

instructora del expediente referido, y ante la imposibilidad actual de satisfacer la pretensión del instructor de habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo, excepcionalmente esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria

ACUERDA

Ampliar el plazo para resolver y notificar el expediente mencionado con otros seis meses adicionales. Contra este acuerdo no cabe recurso alguno. Mérida a 1 de agosto de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria (P.A. Orden 01/07/02 DOE nº 79 de 09/07/02). Fdo. Antonio Vélez Sánchez.”

ANUNCIO de 3 de octubre de 2002, sobre ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa” (tramo en el que su eje es línea limítrofe de los términos municipales Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros), en los términos municipales de Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros, que fue iniciado con fecha 23 de mayo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 2 de octubre de 2002 se ha ampliado hasta el día 23 de febrero de 2003 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 23 de mayo de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
FUENTE DE CANTOS-CALZADILLA DE LOS BARROS	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo en el que su eje es línea limítrofe de los tt. mm. Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros).

Mérida, a 3 de octubre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de octubre de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de la Resolución del recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 661/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Apremio.

Ejercicio: 2001.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

Paseo de Roma, s/n. 06800

Mérida

(Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 4 de octubre de 2002. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.